

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-
DECRETO EXENTO N° **2865**
Sección 1era.
LA CISTERNA, 25 JUL 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007 y el, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2458 de fecha 29 de Junio del 2011, que autorizó la ejecución de horas por trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el día sábado 11 de Junio del 2011, cumpliendo funciones de ordenar archivo del subterráneo en el antiguo edificio consistorial.

2.- El Memorando N° 791 de fecha 11 de Julio del 2011, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Junio del 2011, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas extraordinarias por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

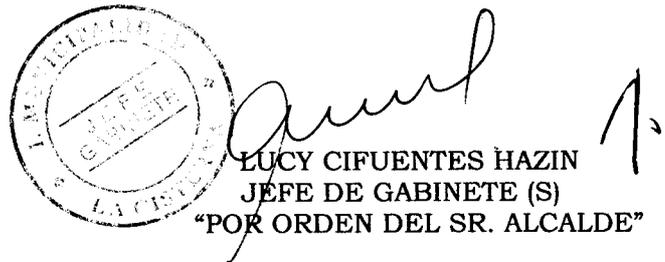
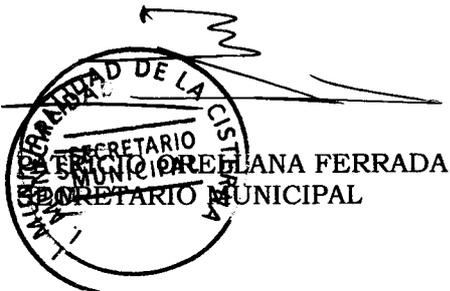
D E C R E T O :

1°.- PAGUESE, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas por trabajos extraordinarios que se señalan, correspondiente a trabajos realizados durante el día sábado de Junio del 2011, con un recargo del 50%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES:	HORAS AL 50%
DIAZ IGOR JOSE IVAN	07:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,



LCH.POF.JMC.LYP.Csr.-